



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 208-2026-MTC/20.14.10-EMM

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe de la Unidad Zonal X Junín – Pasco

DE : **ECO. ELIEL D. MATTOS MARREROS**
Administrador - Unidad Zonal X Junín Pasco

ASUNTO : **SERVICIO DE REUBICACIÓN DE INSTALACIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO.**

FECHA : **La Merced, 01 de Julio del 2026**

Es grato dirigirme a usted con relación al asunto y referencia, para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación presupuestal para la contratación de bienes y servicios para la Oficina Zonal Junín Pasco.

Para tal fin, adjunto los términos de referencia para el Servicio de reubicación de instalación de 03 equipos de aire acondicionado en las oficinas de la Unidad Zonal X Junín Pasco, que corresponde a una contratación menor a 8 UIT, la misma que declaro no configura fraccionamiento bajo responsabilidad de la administración de la Zonal, siendo la necesidad del servicio.

Atentamente


ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS
ADMINISTRADOR
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

A : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco

DE : **ECO. ELIEL D. MATTOS MARREROS**
Administrador - Unidad Zonal X Junín Pasco

ACTIVIDAD : Conservación por niveles de servicios de la red vial pavimentada y no pavimentada.

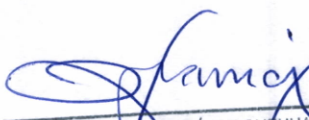
META : **0250** Supervisión del mantenimiento de la red vial nacional Junín – Pasco.

FECHA : La Merced, 01 de Julio del 2026

DESCRIPCION
SERVICIO DE REUBICACIÓN DE INSTALACIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO.
OBSERVACIONES:
Se adjunta Términos de Referencia. - 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS


ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS
ADMINISTRADOR
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE


ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS

V°B°
ADMINISTRACION

V°B°
JEFE
ZONAL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REUBICACIÓN DE INSTALACIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Administración de la **Unidad Zonal X Junín – Pasco**, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con **RUC N° 20503503639**, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el **SERVICIO DE REUBICACIÓN DE INSTALACIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO.**

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente **SERVICIO DE REUBICACIÓN DE INSTALACIÓN DE 03 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO**, tiene como finalidad mejorar el entorno de las oficinas de la Unidad Zonal.

META

250 SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – JUNIN – PASCO.

4. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

El Contratista deberá reubicar e instalar 03 equipos de aire acondicionado en las oficinas de la Unidad Zonal Junín Pasco.

4. PERFIL DEL POSTOR

5.1 DEL POSTOR

a) Capacidad Legal:

• Requisitos

- Persona Natural o Jurídica
- El postor debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE, Capítulo de Servicios.
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional Administración Tributarias (SUNAT), a fin de verificar la condición de habido.

• Acreditación

- Copia del Registro Único de Contribuyentes
- Copia del Registro Nacional de Proveedores

b) Capacidad Técnica:

• Requisitos

- Contar con personal capacitado.
- Contar con herramientas necesarias para el desarrollo del trabajo.
- Contar con elementos de protección personal.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

• **Experiencia:**

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor estimado en servicios objeto de la contratación, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la prestación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de los contratos, ordenes de servicios con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago con su constancia correspondiente.

5. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe> en un **plazo no mayor a cinco (05) días calendarios** luego de culminada el plazo de ejecución del servicio que constará de un único entregables según lo descrito en el cuadro siguiente:

PLAZOS DE EJECUCION	DOCUMENTOS A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE (A los 10 días calendarios)	• Carta o Informe de los trabajos realizados. • Factura.

NOTA: Los documentos en físico deberán ser presentados en la Av. Circunvalación N° 550 La Merced – Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de diez **(10) días** calendarios o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del Servicio, será en las oficinas de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación, la conformidad de recepción del servicio la otorgara el Área de Administración, representado por el Administrador y/o Jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio; debiendo realizar pruebas necesarias, que correspondan.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Administrador Zonal.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se consignará un acta respectiva, indicándose claramente el sentido de las observaciones, dándose a EL CONTRATADO, un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATADO no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio no cumpla con las características y condiciones ofrecida y pactadas en el presente contrato. En cuyo caso LA ENTIDAD no efectuara la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, y otorgada la conformidad del servicio por el Administrador, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para bienes y servicios

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10 %), LAE ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Área de Abastecimientos y/o Administración de la Unidad Zonal Junín Pasco.

La Oficina de Administración de la Unidad Zonal Junín Pasco, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

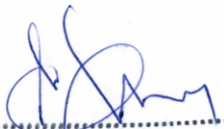
Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS
ADMINISTRADOR
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO
PROVIAS NACIONAL

Elaborado por:

Aprobado por: